



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 13 de marzo de 2008

Número 33

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 17 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado entre El Gobierno Federal, por Conducto de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y El Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Alberto Lara Balderas. (3ª. Publicación)..... 6

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 3/2008 mediante el cual se se modifica el calendario de días no laborables correspondiente al presente año y acuerda suspender las labores correspondientes al día miércoles diecinueve de marzo en curso..... 7

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

REGLAMENTO de la Administración Pública del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 17 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de **Tamaulipas**, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor el 4 de agosto de 2006.

Dentro de las más recientes reformas a la Ley de Coordinación Fiscal aprobadas por el Congreso de la Unión se incluye la adición del artículo 4o.-A a dicho ordenamiento, el cual prevé que la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, serán distribuidas entre las entidades federativas que se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y celebren con la Federación convenio de colaboración.

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o.-A y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y la entidad han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas octava, novena y décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse, en los términos de lo dispuesto en dicho Convenio y de lo previsto en este Anexo, para que la entidad ejerza las funciones operativas de administración respecto de los ingresos derivados de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que entrará en vigor a los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para la administración de los ingresos referidos en esta cláusula, la entidad ejercerá las funciones operativas de administración, recaudación, comprobación, determinación y cobro, en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en este Anexo, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir y, en su caso, exigir la presentación de las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las oficinas o instituciones de crédito, que la entidad autorice, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, la entidad diseñará, emitirá y publicará en su órgano de difusión oficial los formatos para el pago de los ingresos a que se refiere este Anexo, los cuales deberán contener los requisitos mínimos que se establezcan mediante las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto correspondiente, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades conforme a la legislación federal aplicable.

III. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones no lo hagan en los plazos señalados en las disposiciones fiscales, la entidad estará a lo dispuesto en la cláusula decimasexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

IV. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al impuesto y sus accesorios, los requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la propia entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

V. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales, con sus correspondientes accesorios, que la entidad determine.

En el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, la entidad se obliga a auxiliar a las autoridades fiscales de otras entidades federativas que hayan celebrado el presente Anexo y así lo requieran en razón de la ubicación de establecimientos del contribuyente en diversas circunscripciones territoriales.

TERCERA.- En materia de los ingresos referidos en este Anexo, además de lo dispuesto en la cláusula segunda que antecede, en el ejercicio de las facultades de comprobación, la entidad tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos, así como en las oficinas de la autoridad competente. Asimismo, la entidad podrá ordenar y practicar el embargo precautorio en los términos del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación.

En el ejercicio de las facultades referidas en el párrafo que antecede, la entidad se obliga a auxiliar a las autoridades fiscales de otras entidades federativas que hayan celebrado el presente Anexo y así lo requieran en razón de la ubicación de establecimientos del contribuyente en diversas circunscripciones territoriales.

No obstante la exclusión a que se refiere la cláusula novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, la entidad podrá ejercer las facultades de comprobación previstas en el presente Anexo, exclusivamente tratándose del impuesto especial sobre producción y servicios derivado de la aplicación de las cuotas que sobre gasolina y diesel se establecen en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, respecto de aquellos grandes contribuyentes que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio, y únicamente en relación con las estaciones de servicio también ubicadas en su territorio. En el caso de grandes contribuyentes con domicilio fiscal en una entidad distinta al de la ubicación de sus estaciones de servicio, las facultades de comprobación serán ejercidas directamente por la Secretaría a petición de la entidad en donde se ubiquen dichas estaciones de servicio.

Invariablemente, los actos de comprobación a que se refiere el párrafo anterior, deberán someterse previamente para su aprobación y autorización, ante el Comité de Programación Entidad Federativa-Federación correspondiente, de conformidad con el manual de operación respectivo.

Adicionalmente a las sanciones establecidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en la normatividad aplicable, el incumplimiento parcial o total de lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la presente cláusula, originará que a la entidad se le suspendan las facultades delegadas mediante el presente Anexo en materia de comprobación, por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la infracción por parte de la Secretaría.

CUARTA.- En materia del impuesto especial sobre producción y servicios respecto de los ingresos referidos en este Anexo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con la entidad, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II de la cláusula décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

II. Ejercer las facultades de comprobación en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, que se ubique en la circunscripción territorial de otra entidad federativa, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas. Para estos efectos, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

En los casos en que el contribuyente se ubique en el supuesto previsto en el párrafo anterior, de igual manera la Secretaría podrá sustituir a la entidad en el ejercicio de dichas facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya notificado, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

QUINTA.- En materia de multas relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, la entidad ejercerá las facultades siguientes:

I. Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido detectadas por la entidad.

II. Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en este Anexo, de acuerdo con la legislación federal aplicable y con la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

SEXTA.- En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos a que se refiere este Anexo, la entidad recibirá y resolverá las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución y, en caso de ser procedente en los términos de la legislación federal aplicable, de compensación de cantidades pagadas indebidamente a la entidad por dichos conceptos. Cuando legalmente así proceda, la entidad verificará, determinará y cobrará las devoluciones improcedentes e impondrá las multas correspondientes.

SEPTIMA.- En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular relacionadas con los ingresos a que se refiere este Anexo, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, la entidad tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere el mismo.

NOVENA.- En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en virtud de este Anexo. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad podrá contar con la asesoría legal de la Secretaría, en los términos de los lineamientos que al efecto emita ésta.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

DECIMA.- En materia del recurso de revisión, la entidad se encuentra facultada en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

Para este efecto la entidad podrá contar con la asesoría legal de la Secretaría, en los términos de los lineamientos que al efecto emita ésta.

DECIMA PRIMERA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, la entidad resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría, misma que será remitida a la entidad, así como sus modificaciones.

DECIMA SEGUNDA.- La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la administración local jurídica del Servicio de Administración Tributaria territorialmente competente, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Asimismo, la entidad proporcionará la información que la Secretaría le solicite respecto de los ingresos que haya recaudado en los términos de este Anexo, derivados de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de acuerdo con la normatividad que la propia Secretaría emita para tal efecto.

DECIMA TERCERA.- La entidad percibirá como incentivo por las funciones operativas de administración de los ingresos a que se refiere este Anexo, la cantidad equivalente a 9/11 (nueve onceavos) del total de la recaudación que haya obtenido en los términos de este Anexo, derivados de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La cantidad equivalente a los 2/11 (dos onceavos) restantes del total recaudado por la entidad, deberá reintegrarse a la Federación para los efectos de integración del Fondo de Compensación a que se refiere la fracción II del artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para los efectos de reintegro a la Federación de los recursos referidos en el párrafo que antecede, la entidad manifiesta su autorización para que la Secretaría compense las cantidades correspondientes contra sus participaciones federales, en términos de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos a que se refiere el primer párrafo de la cláusula décima tercera del presente Anexo deberán aplicarse por la entidad a los siguientes destinos específicos:

I. Compensación de las pérdidas en participaciones estatales que sufran sus municipios, derivadas de modificaciones en la forma de distribución de la entidad a sus municipios.

II. Infraestructura vial, sea rural o urbana; infraestructura hidráulica; movilidad urbana, y por lo menos 12.5 por ciento a programas para la protección y conservación ambiental.

DECIMA QUINTA.- En materia de los ingresos a que se refiere este Anexo, la entidad tendrá además las siguientes obligaciones:

I. Entregar a sus municipios como mínimo el 20% de la recaudación que le corresponda en términos de este Anexo, tomando como base cuando menos en un 70% los niveles de población.

II. Incluir en las publicaciones a que se refiere el artículo 6o., último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponderán a sus municipios, así como acreditar su cumplimiento a la Secretaría.

III. Informar semestralmente a la Secretaría sobre la aplicación de los ingresos que le correspondan en los términos de este Anexo, a los fines específicos a que se refiere la cláusula décima cuarta que antecede.

DECIMA SEXTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima cuarta de este Anexo, los recursos que obtengan la entidad y sus municipios, de acuerdo con lo previsto en este Anexo, podrán afectarse en términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, siempre que la afectación correspondiente en ningún caso exceda del 25% de los recursos que les correspondan.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

DECIMA SEPTIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, la entidad estará a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA OCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA NOVENA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con cuyo clausulado, el de sus acuerdos modificatorios y demás anexos constituyen unidad indivisible, por lo que le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

TRANSITORIA

UNICA.- Este Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a los quince días siguientes a la fecha de publicación en éste, del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

México, D.F., 3 de enero de 2008.

POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- POR LA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

OFICIO NUM:- O.C.SSP/0236/2008.

EXPEDIENTE:- DC -SSP /003/2006

“E D I C T O”

**C. ALBERTO LARA BALDERAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, como Director del Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas; de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, al momento de suceder los hechos; consistente en su probable responsabilidad del extravío de las siguientes armas de fuego: Escuadra Marca Colt calibre 38 Sup., con matrícula 176012, con número de inventario 5468; y Escuadra Marca Colt calibre 38 Sup., con matrícula FC25355, con número de inventario 5470; ambas propiedad del Gobierno del Estado, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/003/2006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 3/2008

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó el siguiente acuerdo:-

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de marzo de dos mil ocho.-----
---- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración el asueto concedido por el Titular del Poder Ejecutivo a los integrantes del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, entre otros, por el día miércoles diecinueve de marzo a cambio de laborar el lunes diecisiete del propio mes, y en razón de que los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia forman parte de la mencionada agrupación sindical, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado, 8º y 20, fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se modifica el calendario de días no laborables correspondiente al presente año y acuerda suspender las labores correspondientes al día miércoles diecinueve de marzo en curso, en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas sus Oficialías de Partes, con excepción de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, en el mismo Ramo en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos, así como en los Especializados en Justicia para Adolescentes y Juzgados Menores, por lo que hace a la materia penal, en los cuales deberá dejarse el personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquellas que tengan que ver con términos constitucionales. En el entendido que solo para efectos administrativos, sin atención al público ni repercusión procesal, se laborará el lunes diecisiete de marzo del actual.- Comuníquese para su conocimiento y efectos a las Salas de este Tribunal, Juzgados de Primera Instancia, Especializados y Menores, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito. **Notifiquese.** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Blanca Amalia Cano Garza, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros y Laura Luna Tristán ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe." **NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 11 de marzo de 2008.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado
TAMAULIPAS

RESPONSABLE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 13 de marzo de 2008.

Número 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 762.- Expediente Número 548/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 866.- Expediente 151/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 763.- Expediente Número 550/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 867.- Expediente 260/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 764.- Expediente Número 307/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 868.- Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 765.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00163/2008.	4	EDICTO 872.- Expediente Número 680/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
EDICTO 766.- Expediente Número 001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 873.- Expediente Número 465/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 767.- Expediente Número 1409/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 874.- Expediente Número 234/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
EDICTO 768.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00114/2008.	5	EDICTO 896.- Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 769.- Expediente Número 00122/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 897.- Expediente Número 036/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	10
EDICTO 770.- Expediente Número 955/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 898.- Expediente Número 858/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 771.- Expediente Número 00220/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 899.- Expediente Número 1798/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 772.- Expediente Familiar Número 029/008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 900.- Expediente Número 01665/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 773.- Expediente Número 275/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 901.- Expediente Número 033/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad del Segundo Matrimonio.	11
EDICTO 774.- Expediente Número 146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 902.- Expediente No. 00845/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 775.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 129/2008.	6	EDICTO 903.- Expediente Número 59/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 776.- Expediente Número 113/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 904.- Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 777.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 125/2008.	7	EDICTO 905.- Expediente Número 1018/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.	13
EDICTO 778.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 133/2008.	7		
EDICTO 865.- Expediente Número 170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 906.- Expediente Número 00315/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	14	EDICTO 974.- Expediente Número 120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 907.- Expediente 00443/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 975.- Expediente Número 1352/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 908.- Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	EDICTO 976.- Expediente Número 00180/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 909.- Juicio del Expediente 462/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	EDICTO 977.- Expediente Número 00171/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 910.- Expediente Número 311/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	EDICTO 978.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00152/2008.	21
EDICTO 911.- Expediente Número 328/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 979.- Expediente Número 00144/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 954.- Expediente No. 00237/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 980.- Expediente Número 751/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 955.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 169/2008.	16	EDICTO 981.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 202/2008.	22
EDICTO 956.- Expediente No. 00299/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 982.- Expediente Número 194/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 957.- Expediente Número 264/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 983.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00111/2008.	22
EDICTO 958.- Expediente Número 235/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 984.- Expediente Número 01542/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 959.- Expediente Número 667/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 985.- Expediente Número 00196/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 960.- Expediente Número 01364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 986.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 201/2008.	23
EDICTO 961.- Expediente Número 58/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 987.- Expediente Número 00121/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 962.- Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente registrado bajo el Número 00059/2008.	18	EDICTO 988.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 130/2008.	23
EDICTO 963.- Expediente No. 00300/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 989.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 916/2007.	24
EDICTO 964.- Expediente Número 156/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 990.- Expediente Número 132/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 965.- Expediente Número 00222/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 966.- Expediente Número 1414/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 967.- Expediente Número 1285/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 968.- Expediente Número 1416/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 969.- Expediente Número 47/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 970.- Expediente Número 291/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 971.- Expediente Número 0097/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 972.- Expediente Número 83/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 973.- Expediente Número 00025/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero del año 2008, dictando dentro del Expediente Número 548/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JULIETA OLLERVIDES SEGURA Y JOSÉ LUIS OJEDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en Andador Ceiba número novecientos cuarenta y seis (946), manzana dos (2), condominio trece (13), vivienda catorce (14), en el conjunto habitacional Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas. Integrada por los siguientes espacios habitables: planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet, y patio de servicio. Consta de una área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.35 M2 con área común del mismo condominio; ESTE: 11.08 M2 con vivienda número trece del mismo condominio; AL SUR: 4.35 M2 con vivienda número 17 del mismo condominio; AL OESTE: 11.08 M2 con vivienda número 15 del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778% (dos punto siete mil setecientos setenta y ocho por ciento). Dicho inmueble se constituyo en régimen de propiedad de condominio mediante escritura pública número 18,730 del volumen 510, de fecha 18 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. y Notario Público Número 4 Lic. Ignacio Morales Perales, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la sección primera, bajo el número 2377, Legajo 6048, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo del año 2003. Así mismo la constitución de la hipoteca se plasmó en el instrumento público número 20,047 del volumen 567, de fecha 27 de abril del año 2004, ante la fe notarial del Lic. Adrian Morales Rocha Notario Público Número Cuatro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el cual quedo registrado bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 7373, Legajo 6148, de fecha 01 de septiembre del año 2004, a nombre de los C.C. JULIETA OLLERVIDES SEGURA Y JOSÉ LUIS OJEDA PEDRAZA.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de ciudad de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor pericial que se toma para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 27

(VEINTISIETE) DE MARZO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

762.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del año en curso dictado dentro del Expediente Número 550/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y seguido por la Lic. Maritza Lugo Castellanos en su calidad de cesionaria, en contra de JESÚS MEDINA DE LEÓN, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ DE MEDINA Y LOURDES DE LA TEJERA PIÑA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble constituido por el departamento número 3 ubicado en la calle Colima número 114 "A" de la colonia unidad nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción Número 48512, Legajo 971 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con servidumbre de paso que le sirve de acceso a la calle Colima; AL SUR en 10:00 metros con propiedad que es o fue de la señora Julia Cisneros de la Madrid; AL ESTE: en 7:00 metros con vivienda número 4; AL OESTE: en 7:00 metros con vivienda número 2.- Valor comercial \$510,637.50 (QUINIENTOS DIEZ MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.).- Cantidad que representa el valor comercial de inmueble al día 03 de diciembre del año 2007.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como la Oficina Fiscal y el Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

763.-Marzo 4 y 13.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, dictado en los autos del Expediente Número 307/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTÍN HERNÁNDEZ IBARRA Y MARÍA CRISTINA LUCIO BLANCO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle plaza Ceiba número 1011, manzana dos, condominio catorce, vivienda veintitrés, conjunto habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala comedor, cocina, baño, recamara, área de closet y patio de servicio, con superficie privativa de terreno de (48.20 M2) cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados, y de construcción (35.32 M2) treinta y cinco punto treinta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en once punto cero ocho metros, con vivienda número 22 del mismo condominio; AL ESTE en cuatro punto treinta y cinco metros, con el condominio número 16, AL SUR en once punto cero ocho metros, con vivienda número 24 del mismo condominio; y AL OESTE en cuatro punto treinta y cinco metros, con área común del mismo condominio, correspondiéndole por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0000% (dos punto cero cero cero por ciento). Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 4315, Legajo 6-087, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha ocho de junio del dos mil cuatro, así como en la Sección II, Número 2855, Legajo 6-058 de fecha ocho de junio del dos mil cuatro, municipio de Altamira, Tamaulipas, así como la Sección II, Número 2855, Legajo 6-058 de fecha ocho de junio del dos mil cuatro, municipio de Altamira, Tamaulipas. Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los estrados de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, este último en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de febrero del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

764.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS CARMEN MARTÍNEZ ALMANZA, quien falleciera el día (08) ocho de agosto de (2007) dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00163/2008, denunciado por los CC. JOSÉ MASCORRO TERRONES, JOSÉ DE JESÚS, ORALIA, ELVIA Y MERCEDES TODOS ELLOS DE APELLIDOS MASCORRO MARTÍNEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (22) veintidós días del mes de febrero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

765.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha siete de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO AGUILERA GARCÍA, denunciado por la C. CONCEPCIÓN DE LA GARZA VIUDA DE AGUILERA, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

766.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha catorce de diciembre del año 2007, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1409/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGAPITA GARZA VIUDA DE GARCÍA,

denunciado por LUCILA GARCIA GARZA, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

767.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LA CONCEPCIÓN JUSTINA NETTEL DIAZ DE CÁRDENAS, quien falleció el día (15) quince de abril del mil novecientos noventa y seis (1996), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00114/2008, denunciado por el C. RODOLFO ALFONSO CÁRDENAS NETTEL, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (01) un días del mes de febrero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

768.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00122/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUILLERMO CRUZ IBARRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

769.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 955/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO REYES MEDINA, quien falleció el 09 nueve de marzo del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ELENA REYES TREVIÑO y OTRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 22 veintidós de febrero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

770.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil ocho, el Expediente Número 00220/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALEJANDRO GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. SILVIA SIRENIA NEIRA VILLARREAL VIUDA DE GARCÍA, JUAN ALEJANDRO GARCÍA NEIRA, JORGE LUIS GARCÍA NEIRA Y JAVIER HÉCTOR GARCÍA NEIRA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, los cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

771.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 029/008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO DESILOS GARZA, promovido por el C. ISMAEL DESILOS SEGURA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en diez días UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

772.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 275/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARINA RIVERA ARANDA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

773.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELBA CASTILLO CEBALLOS, quien falleció el 26 veintiséis de octubre del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ GERMÁN GARCÍA BASALDUA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 20 veinte de febrero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

774.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA, denunciado por el C. SERGIO GABRIEL HERNÁNDEZ FRANCO, bajo el Número 129/2008 y convocar a presuntos por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticinco días de febrero del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

775.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 113/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ROGELIO MELÉNDEZ FLORES, promovido por la C. PATRICIA RODRÍGUEZ AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

776.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MARÍA JUÁREZ DE LA FUENTE, quien falleció el día (22) veintidós de enero del año dos mil cuatro (2004), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 125/2008, denunciado por el C. ALFREDO RAÚL DE LA FUENTE ESTRADA ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de febrero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

777.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOTA ORTEGA SALINAS VIUDA DE SÁNCHEZ, quien falleció el día (24) veinticuatro de septiembre del año (2000) dos mil, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 133/2008, denunciado por el C. RICARDO SÁNCHEZ ORTEGA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por

medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (11) once de febrero del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

778.-Marzo 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 170/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Pedro Barrios Hernández, endosatario en procuración de JESÚS ÁNGEL CASTILLO MARTÍNEZ y continuado por el Lic. David Cobos Martínez en contra de PEDRO VENTURA CERVANTES.

A).- Terreno urbano con construcción de una casa habitación de un nivel, ubicado en calle 13 número 202 de la Colonia Lucio Blanco, sector los pinos de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 30.00 mts., con lote 13; AL SURESTE: en 10.00 mts., con lote 12; AL SUROESTE en: 30.00 mts., con lote 11; AL NOROESTE en: 10.00 mts., con calle 13; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 146361, Legajo 2928, de fecha 30 de noviembre de 1999, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 001100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Tercera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, sin sujeción a tipo, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 30 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

865.-Marzo 6, 13 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente 151/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Fabiola I. Chimely Ibarra por su propio derecho en contra de MARTHA PATRICIA MOTA JIMÉNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Valle de Bravo número 208 lote 41 manzana 18 del fraccionamiento Paseo Real Etapa V-B del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con lote número 2; AL SUR en 4.00 metros con calle Valle de Bravo; AL ESTE en 15.00 metros con lote 40-B con muro de por medio; AL OESTE en 15.00 metros con área común superficie terreno 60.00 M2 con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 2937, Legajo 6-059 de fecha 12 de marzo del 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$132,600.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

866.-Marzo 6, 13 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho dictado dentro del Expediente 260/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Fabiola I. Chimely Ibarra por su propio derecho en contra de FRANCISCO VARGAS MALDONADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Gran Bretaña número 810 lote 9 manzana 130 de la colonia solidaridad voluntad y trabajo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote número 11; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 7; AL SURESTE

7.85 metros con calle Gran Bretaña; AL NOROESTE 8.00 con lote número 10; con superficie de terreno 158.50 M2 con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 9098, Legajo 182 de fecha 23 de febrero del 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas. Valor comercial en N.R. \$245,150.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

867.-Marzo 6, 13 y 18.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sotero Cortez Villanueva, en procuración de IRMA MARTÍNEZ RIVERA, y continuado por Melquiades Martínez Rivera, en contra del C. CLEMENTE MARTÍNEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación.

Inmueble ubicado en calle Hidalgo número 306 interior, colonia México, que se identifica como fracción dos, lote tres, manzana ochenta y dos, zona veintiuno, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 299.00 M2 (doscientos noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.93 metros con fracción uno y en 3.00 metros con calle Hidalgo; AL SUR en 12.00 metros, con lotes 7 y 8; AL ESTE en 39.50 metros, con lote 4; y AL OESTE en 19.50 metros, con fracción tres y 20.00 metros, con fracción uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los datos de registro siguientes: Sección I, Número 43739, Legajo 875, de fecha (8/XII/1994) ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad a nombre de CLEMENTE MARTÍNEZ RIVERA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$873,280.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo

como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de febrero del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

868.-Marzo 6, 13 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 680/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR HUGO SERNA CHÁVEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Valle del Colorado Número 45 del Fraccionamiento Valle Alto de esta Ciudad, Lote 22, Manzana 13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.50 M., con lote 17; AL SUR: EN 9.50 M., con calle Valle del Colorado, AL ORIENTE: En 21.00 M., con lote 21 y AL PONIENTE: En 21.00 M., con lote 23.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 49940, Legajo 999, de este municipio, con fecha 19 de junio de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$590,700.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

872.-Marzo 6, 13 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 465/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados José

Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 22 (veintidós) de la manzana 1 (uno), con superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificadora, ubicado en calle Astro Rey Número 98, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en 14.00 Mts., con Lote 23.- AL OESTE, En 14.00 Mts., con Lote 21.- AL NORTE, En 6.50 Mts. con calle Astro Rey.- AL SUR, En 6.50 Mts., con Límite del Fraccionamiento.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 131,459, Legajo 2630 de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

873.-Marzo 6, 13 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 234/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de HUGO RAFAEL LARA MELÉNDEZ y ELODIA DEL CARMEN TAPIA ALVARADO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la Calle Los Ébanos No. 5, del fraccionamiento Praderas, Lote 20, Manzana 04, con superficie de terreno de 91.00 M2 y construcción en el mismo edificadora, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., con Lote 21.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., con Lote 19.- AL NORESTE, En 6.50 Mts., con Lote 26.- AL SUROESTE, En 6.50 Mts., con Calle los Ébanos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 51333, Legajo 1027, de fecha 29 de enero de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de febrero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

874.-Marzo 6, 13 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAQUEL AMADOR SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil siete y doce de febrero del dos ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1098/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTÍN RAMÍREZ MORALES, en contra de la C. RAQUEL AMADOR SÁNCHEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con el artículo 249, fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado

B.- La disolución de la sociedad conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

D.- La retención de la custodia en forma definitiva de los menores JUAN DE DIOS RAMÍREZ AMADOR Y JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de febrero del 2008.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

896.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MAYRA INGUANZO GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 036/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad del menor JORGE INGUANZO GONZÁLEZ, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ en su carácter de Administradora de mi Casa, Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, en contra de Usted, de quien reclama la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR JORGE INGUANZO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

897.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. EVERICA MÉNDEZ RAMOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto del dos mil siete, se radicó el Expediente Número 858/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Torres Rivera, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EVERICA MÉNDEZ RAMOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene

que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

898.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CONCEPCIÓN BALDERAS DIAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, ordenó la publicación del presente Edicto dentro del Expediente Número 1798/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VICENTE GALLARDO HERNÁNDEZ en contra de CONCEPCIÓN BALDERAS DIAZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gastos y costas de que con motivo del presente juicio se originen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

899.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ANA LILIA GUERRERO ROSALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, once de diciembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01665/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RUBÉN CERVANTES GÓMEZ en contra de la C. ANA LILIA GUERRERO ROSALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ANA LILIA GUERRERO ROSALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para

contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

900.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS GUZMÁN, EMETERIO BARRON, AGUSTÍN CONTRERAS Y SILVESTRE ESTRADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 033/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad del Segundo Matrimonio celebrado entre los CC. TOMÁS GUZMÁN SALAZAR Y LA C. ANDREA GALAVIZ ALVARADO, en contra de Usted, así como de la Directora del Registro Civil en el Estado, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La nulidad del matrimonio celebrado entre TOMÁS GUZMÁN SALAZAR Y LA C. ANDREA GALAVIZ ALVARADO.

b).- Se declaren nulos todos los derechos que se le pudieran corresponder a la C. ANDREA GALAVIZ ALVARADO, producto del matrimonio celebrado con TOMÁS GUZMÁN SALAZAR.

c).- Se declare nulo el matrimonio y que al margen del acta de matrimonio, ponga nota circunstanciada en que conste: La parte resolutive de la sentencia que se dicte, su fecha, el Tribunal que la pronunció y en número con que se marco la copia, la cual será depositada en el archivo, así mismo deberá declarar nulo el matrimonio y nulo los efectos civiles del mismo, debiéndose remitir en oficio con la copia certificada de la resolución que se dicte al C. Oficial 1 del Registro Civil de ésta Ciudad y haga las anotaciones correspondientes en el libro de matrimonio número 2, foja número 102, acta número 302, de fecha de registro 7 de julio de 1967 en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

d).- El pago de gastos y costas judiciales que se realicen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

901.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. GILBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00845/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA JUÁREZ SÁNCHEZ, en contra de GILBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA, se dictaron 2 (dos) autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.

Por presentada la C. IRMA JUÁREZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00845/2007, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de su esposo el C. GILBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado GILBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado, en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el último domicilio conyugal que habitó el demandado, lo fue en Calle Florentino Izaguirre, sin número, Ejido Lucio Blanco, Carretera a la Playa, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo, además deberán girarse atentos oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE

y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún contrato a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve de noviembre del año dos mil siete.

Por presentada la C. IRMA JUÁREZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que el C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL y los Representantes de las Empresas JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, de esta Ciudad, manifestaron ignorar el domicilio del demandado en este Juicio, Señor GILBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

902.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL CARMEN ESENARO SUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 59/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ISMAEL HERNÁNDEZ PAREDES,

en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN ESENARO SUÁREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, basado en la causal, establecida por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor;

B.- Se ordene las anotaciones marginales en el Acta de Matrimonio respectiva y se expida el Acta de Divorcio correspondiente y las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de enero del 2008.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

903.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSEFINA REYES MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JERONIMO LLANAS TORRES, en contra de la C. JOSEFINA REYES MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de diciembre del 2007.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

904.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AURELIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de noviembre del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1018/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA TERESA GALVAN PÉREZ y JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ GALVÁN en su contra, así mismo por auto de fecha 8 ocho de enero del 2008 dos mil ocho, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia preferente y con carácter definitivo hasta por el 50% del salario ordinario y demás prestaciones que perciba por su retiro voluntario como Tercer Master del Cuerpo General, escala infantería de marina, Personal de Milicia auxiliar de la Armada de México con cargo al Sector Naval Primer Batallón Anfíbio del Golfo con base en Tuxpan, Veracruz, en la que se ostenta con la Matrícula B-5128604.- B).- Como consecuencia de lo anterior y previa resolución judicial que se dicte, sírvase girar atento oficio al C. DIRECTOR GENERAL DE DIVISIÓN, PRESTACIONES, DEPARTAMENTO DE FONDO DE LA VIVIENDA MILITAR, con domicilio en Avenida de la Industria Militar número 1053, de la Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo de México, D.F., Código Postal 1120, en atención al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas mexicanas, a fin de que se ordene a quien corresponda proceda a efectuar los descuentos del porcentaje de pensión alimenticia definitiva que se nos otorgue en forma preferente sobre cualquier descuento administrativo y las cantidades resultantes le sean entregadas a los suscritos en la forma y términos que se realicen para tal efecto, previo recibo que deje otorgado para consecuencia.- C).- El pago de las deudas contraídas debido al cumplimiento del demandado de proporcionarme lo indispensable para nuestro sostenimiento y el de mis menores hijos durante todo el tiempo que he dejado de recibir ayuda económica suficiente para solventar los gastos de nuestra familia y de nuestra casa habitación.- y D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en todas sus instancias hasta su total terminación, por haber dado causa y motivo para que se le demande este Juicio debido al incumplimiento de su obligación de proporcionar ayuda económica para su familia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

905.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SR. JUAN JOSÉ LÓPEZ MÉNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 00315/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. RUBÉN LÓPEZ GUTIÉRREZ, en contra de los C. MIGUEL AGUSTÍN Y JUAN JOSÉ LÓPEZ MÉNDEZ, ordenándole emplazarle a Usted por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

906.-Marzo 11, 12 y 13.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00443/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de MANUEL ORTA BUENO Y ANA LUISA RIVERA IBARRA, sacar a de remate en Tercera Almoneda sin sujeción al tipo el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como:

Departamento condominio ubicado en: andador Gardenia número 134-A, fraccionamiento vista bella, manzana 1, condominio 1, vivienda 27-A, del conjunto habitacional Vista Bella de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORTE EN: 6.20 metros con vivienda ocho del condominio dos de la misma manzana, AL ESTE EN: 9.94 metros con departamento 27 "B" del mismo condominio, AL SUR EN: 6.27 metros con área común del mismo condominio; y, AL OESTE EN: 9.994 metros con vivienda diez del condominio 2 de la misma manzana, con una superficie de (62.32) metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I,

Número 15154, Legajo 304 de fecha treinta de marzo del año dos mil, habiéndose ordenado para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los periódicos Oficiales del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días realizándose la primera publicación el día primero del período y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo acontecer la segunda en cualquier fecha intermedia.- Hágase del conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$133,333.34 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M. N.), mismo que se obtuvo de rebajar el 20% (veinte por ciento) de las dos terceras partes de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el valor comercial que se le dio al inmueble en el peritaje rendido en autos y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más trámites y que si la postura no llegare a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Tercera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan presentar su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

907.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil ocho dictado dentro del Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de sociedad cooperativa denominada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO RAÚL GUTIÉRREZ GALVÁN Y ORALIA RODRÍGUEZ SALDIVAR.

Ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles inmueble ubicado en calle Guayalejo entre calle Guerrero y calle Pedro J. Méndez de la zona centro del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con solar número 2, AL SUR en 50.00 metros con solar número 4, AL ESTE en 25.00 metros con calle Guayalejo, AL OESTE en 25.00 metros con solar número 6 área total 1,250.00 M2 inmueble propiedad de ORALIA Y PAULINA RODRÍGUEZ SALDIVAR inmueble que únicamente se saca a remate por cuanto al cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada ORALIA RODRÍGUEZ SALDIVAR en su carácter de copropietaria inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado son los siguientes datos Sección I Número 22743, Legajo 455, del municipio de Ciudad Mante Tamaulipas de fecha 15 de febrero de 1980 identificado como lote 3 sección 2 fila 4 de la manzana 2 con una superficie de 1,250 M2. Valor físico o directo total \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en la puerta del Juzgado de Ciudad Mante, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

908.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 462/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Isai Almaguer Pérez, endosatario en procuración de RUBÉN OROZCO HARO, en contra de TIBURCIO CASTILLO HERNÁNDEZ Y CECILIA CASTILLO NAVA.

Consistente en: un bien inmueble ubicado a 8.5 km. de Ciudad Victoria, por la Carretera Nacional México-Laredo (tramo Mante-Victoria) en el km. 219 + 500 del lado este, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 945.00 m., con Cesárea Castillo Hernández; AL SUR, en 950.00 m., con Tiburcio Castillo Hernández; AL ESTE, en 65 47 m., con Ángela Gómez de Sánchez, y AL OESTE, en 65.47 m., con Carr. México Laredo, cuyos datos de registro son: Sección I, Legajo 1267, Número 63344 de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 1981; el cual tienen un valor

comercial de \$217,119.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

909.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a doce de febrero del dos mil ocho.

La Suscrita Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado: Hace constar: Que con fecha seis de febrero del dos mil ocho, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 311/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de IGNACIO MORENO FERRAL; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 701, 702 y 704 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Legislación Mercantil, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, únicamente en lo que respecta al 50% (cincuenta por ciento) consistente en: A).- Lote de terreno urbano marcado con el número 000127, manzana 43, Sección Soberón de la Colonia Agrícola Magueyes de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 metros con lote número 128, AL SUR: en 25.00 metros con calle Juárez, AL ESTE: en 17.000 metros con calle 26, AL OESTE en 17.00 metros con lote 121, el cual consta de una superficie de 425.00 (cuatrocientos veinticinco) metros cuadrados, propiedad de IGNACIO MORENO FERRAL. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 130225, Legajo 2605, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con fecha 17 de agosto de 1999, al efecto, convóquese postores mediante la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$92,2000.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento), únicamente en lo que respecta al 50% (cincuenta por ciento), cantidad que resulta del monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizó el bien embargado; señalándose las DOCE HORAS

DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de Segunda Almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

910.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 328/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Dora Martha Villalobos Delgado y continuado por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, endosatario en procuración de ISRAEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en contra de la C. JUANA MARÍA MOCTEZUMA AGUILAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Camerún número trescientos diecinueve, entre México y Camboya, colonia solidaridad, voluntad y trabajo, de Tampico, Tamaulipas, manzana sesenta y dos, lote veinte, con superficie de 160.00 m² (ciento sesenta metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 8.10 metros con privada Camerún; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 22; AL SUROESTE en 8.00 metros con lote 19; y AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 18. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 20932, Legajo 419, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diez de mayo del año dos mil.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado menos el diez por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de marzo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

911.-Marzo 11, 13 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00237/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores NEMESIO LAGUNILLAS ARROYO Y MARÍA HERNÁNDEZ LEÓN, denunciado por el C. RAMIRO LAGUNILLAS HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

954.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MARGARITA ROQUET CENTENO, denunciado por JOSÉ JUAN CASTILLO NÚÑEZ, asignándosele el Número 169/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 días de (febrero) del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

955.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00299/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO SALAS TREVIÑO, denunciado por el C. RODOLFO SALAS HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

956.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 264/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ELIAS BONILLA MERINO, denunciado por la C. TERESA CONTRERAS GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

957.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 235/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LAURO SALDIVAR GARCÍA, promovido por la C. REYNA POLITO MORALES, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

958.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 667/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA LUISA VELA GÓMEZ O MA. LUISA VELA GÓMEZ, promovido por el C. HÉCTOR FLORES RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, media el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

959.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 01364/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RIVAS PINEDA Y PEDRO GARCÍA PESINA, denunciado por GRISELDA GARCÍA RIVAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

960.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 58/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDA ÁLVAREZ VILLAGRAN, denunciado por el C. JOSÉ SALAZAR SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad

Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

961.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO DOMÍNGUEZ BARRAGÁN, quien falleció el día once (11) de marzo del año dos mil cinco (2005) en Pánuco, Veracruz, denunciado por los CC. ANA MARÍA MÉNDEZ GONZÁLEZ Y MARIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00059/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (25) veinticinco días del mes de febrero del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

962.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00300/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CARLOS SIERRA GARATE cuyo nombre completo era CARLOS CELESTINO SIERRA GARATE e Intestamentario de la señora LUZ MARÍA ACUÑA AGUILAR DE SIERRA O MARÍA DE LA LUZ EULALIA ACUÑA AGUILAR, denunciado por los C. C. IRMA MARGARITA, ARACELI ESTHER, LUZ MARÍA, CARLOS ANTONIO, ALMA LETICIA Y ALFREDO JAVIER de apellidos SIERRA ACUÑA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

963.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 09 nueve de enero del 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA YADIRA IGLESIAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de febrero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

964.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO SÁNCHEZ SALGUERO denunciado por JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ HILTON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

965.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1414/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA INFANTE AGUILAR, denunciado por los CC. JUAN SALAS SÁNCHEZ, JUAN, SERGIO NESTOR, MARTHA LIDIA, ADRIAN, ANTONIA, MARÍA DEL CARMEN Y JORGE DE APELLIDOS SALAS INFANTE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JUAN SALAS INFANTE como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

966.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de diciembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1285/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO JASSO MÉNDEZ, denunciado por la C. ROSALÍA NIETO APOLINAR VIUDA DE JASSO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

967.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1416/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL RUIZ PELAEZ, denunciado por la C. YOLANDA MARTÍNEZ CANTU, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

968.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de enero del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 47/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por la C. YOLANDA NICOLASA MALDONADO GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

969.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 291/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. DE LA LUZ ZÚÑIGA PINTOR,

promovido por el C. VALERIANO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

970.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0097/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SALAZAR ANZALDUA Y JOSÉ FELIPE DOMÍNGUEZ MOCTEZUMA, denunciado por ROSARIO AURORA DOMÍNGUEZ SALAZAR.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

971.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 83/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS JULIAN HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por GERARDO SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

972.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA SERNA JUÁREZ, denunciado por JUANA DELIA SALAZAR SERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

973.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de febrero del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CONTRERAS ESCOBAR Y ESTEFANA MEDINA MEDINA, denunciado por JUAN GABRIEL CONTRERAS MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

974.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1352/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NESTOR PONCE REYES, denunciado por MARTHA ELENA PONCE CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

975.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil ocho la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA NORA SAUCEDO DÁVILA, denunciado por la C. PAULA PALOMA RODRÍGUEZ SAUCEDO y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

976.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil ocho la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario AARON JESÚS BERMAN DE LA O, denunciado por la C. OLGA RAMÍREZ CANO y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

977.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO TURRUBIATES CERVANTES, quien falleció el día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00152/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (18) dieciocho días del mes de enero del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

978.-Marzo 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE OTERO OROZCO denunciado por

la C. CARMEN JULIA GARZA PÉREZ Y EDDER ESTEBAN OTERO GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

979.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 751/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. ARACELY CHAPA GONZÁLEZ, ALEJANDRO GUADALUPE GARZA CHAPA, CARLOS ALBERTO GARZA CHAPA Y ARACELY GARZA CHAPA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que ese presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

980.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CLEMENTINA ARIAS TOPETE, quien falleció el día (10) diez de febrero del año (2008) dos mil ocho, en la ciudad de Montemorelos, estado de Nuevo León, bajo Expediente No. 202/2008, denunciado por el C. GUILLERMO ANTONIO LUENGAS ARIAS Y OTROS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.-

Se expide el presente Edicto a los (03) tres de marzo del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

981.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de febrero del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RICARDO CRUZ, quien falleció el 12 doce de diciembre del 2007 dos mil siete, en Monterrey, Nuevo León, denunciado por VIRGILIO ÁNGEL NAVA RODRÍGUEZ, KAREN Y MICHEL de apellidos NAVA RICARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 29 veintinueve de febrero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

982.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GONZÁLEZ PERALES, quien falleció el día once (11) de junio del año mil novecientos noventa y siete (1997) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. NOHEMÍ TREJO TREJO, NOHEMÍ YANIRA, FEDERICO, MARINA E IVONNE, DE APELLIDOS GONZÁLEZ TREJO.

Expediente registrado bajo el Número 00111/2008.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (22) veintidós días del mes de febrero del (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

983.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01542/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del MARÍA ISABEL GAUNA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

984.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FELIPE RODRÍGUEZ LARA, denunciado por los CC. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARÍA DE LA PAZ SALAZAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

985.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

MARÍA REYES BALTIERREZ LÓPEZ Y FRANCISCA PANTOJA BALTIERREZ, denunciado por el C. SATURNINO PANTOJA LÓPEZ, asignándosele el Número 201/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintisiete días del febrero del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

986.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. HUMBERTO POLITO DEL ÁNGEL, promovido por la C. ANA NIDIA POLITO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

987.-Marzo 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA GRIMALDO Y REYNA ISABEL MEZA MORENO denunciado por JUAN JAIME GARCÍA MEZA, asignándosele el Número 130/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día doce de febrero de dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

988.-Marzo 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA GAMEZ PONCE, denunciado por los CC. DESIDERIO MARTÍNEZ CRUZ Y NANCY JUDITH MARTÍNEZ GÁMEZ, asignándosele el Número 916/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 días de (septiembre) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

989.-Marzo 13.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 132/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CARLOS PINEDA CONSTANTINO, quien falleció el 15 quince de diciembre del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GREGORIO JULIAN PINEDA SALAS, JUAN CARLOS PINEDA SALAS y LAURA ELENA PINEDA SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 15 quince de febrero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENTÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

990.-Marzo 13.-1v.